

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YELES

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Yeles, sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Yeles, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Actuación que se notifica: **Diligencia embargo vehículos.**

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
CARRILERO ALFARO MA DE CORTES	03886218T	CA0001	2010	MULTAS	80,00
FINANI AHMED	X8192491Y	FI0001	2011	MULTAS	80,00
GARCIA CRESPO JORGE	09456744H	GC0001	2010	MULTAS	200,00
GARCIA GARCIA JOSE ANTONIO	00793315E	GG0001	2010	MULTAS	90,00
GARCIA SANCHEZ ANTONIO	09024352A	GS0004	2012	MULTAS	200,00
GONZALEZ GONZALEZ JOSE	02282099Q	GG0002	2011 - 2012	MULTAS	650,00
HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	53130957Z	HG0001	2010	MULTAS	90,00
PALAZON GONZALVEZ DAVID	52817802G	PG0001	2010	MULTAS	80,00
RODRIGUEZ CORONEL MARIA VICTORIA	47302778N	RC0001	2010	MULTAS	80,00
SALAZAR LOBATO JESUS ANGEL	02273518Z	SL0001	2012	MULTAS	278,98

Yeles 3 de julio de 2013.-El Tesorero, Juan Lorenzo Martín Ruiz.

N.º I.- 7302